



San Miguel de Tucumán, 15 MAY 2017

VISTO el Expte. N° 1703-16 sobre el proyecto de resolución presentado por el Consejero Ing. Ricardo Cisneros, para solicitar a la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) y a la Auditoría General de la Nación (AGN) una auditoría integral; y

CONSIDERANDO:

Que giradas las actuaciones a la Comisión de Hacienda, se emiten dos dictámenes, uno por la mayoría y otro por la minoría;

Que el dictamen de mayoría está concebido en los siguientes términos:


“Que en el citado proyecto de resolución se solicita una auditoría integral de todos los gastos efectuados por la Universidad Nacional de Tucumán (U.N.T.) en el período 2014-2016, con un examen detallado de todos los gastos realizados, la rendición de los mismos y sus comprobantes, verificando en cada caso que los dineros gastados se ajusten a los fines y objetivos de la U.N.T.;

Que la Universidad Nacional de Tucumán es un organismo que compone el Sector Público Nacional (Administración Central, organismos descentralizados, empresas y sociedades del Estado, entes reguladores de servicios públicos y los entes privados adjudicatarios de procesos de privatización) y como tal sujeto al control externo previsto en la Ley de Administración Financiera de los Sistemas de Control del Estado (Ley 24.156);

Que son funciones propias de la A.G.N. y de la S.I.G.E.N., previstas en la Ley de Administración Financiera, realizar auditorías y exámenes especiales de organismos y entes del Sector Público Nacional con el objeto de promover el uso eficiente, económico y eficaz de los recursos públicos, y contribuir a la rendición de cuentas y sus resultados para el perfeccionamiento del Estado en beneficio de la sociedad;

Que no son funciones propias de estos organismos la tramitación de denuncias a investigar, funciones que corresponden a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas (Leyes 25.233 y 24.946; Decreto 102/09) y al Defensor del Pueblo de la Nación (Constitución Nacional, art. 86 y Ley 24.284) que tienen competencias específicas en estas materias;

Que las presentaciones ante organismos de control externo de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Estado (Ley 24.156) deben cumplir los requisitos y las formas establecidas en las Resoluciones de la A.G.N. y la S.I.G.E.N., y que esos pasos no fueron cumplidos con esta solicitud”;


LIC. ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior
U.N.T.

Prof. Marta Alicia JIMÉNEZ DE TIZZA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán



Rectorado

Por ello y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, se aprueba el dictamen de mayoría;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN


-En sesión ordinaria de fecha 25 de abril de 2017-

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: No hacer lugar al proyecto de resolución presentado por el consejero egresado Ing. Ricardo Cisneros de solicitar a la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) y a la Auditoría General de la Nación (AGN) una auditoría integral de todos los gastos efectuados por la Universidad Nacional de Tucumán en el período 2014-2016.-

ARTÍCULO 2º: Hágase saber y archívese.-

RESOLUCIÓN N° **0452** **2017**
s.a.


Prof. María Alicia JUÁREZ DE TUZZA
SECRETARIA ACADÉMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán


LIC. ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior
U.N.T.